



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 390 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 09 AGO. 2024

VISTO: El Memorando N° 697-2024- -UND-RR.HH/ HSR-AND, con fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante el cual, dispone la proyección de resolución directoral de **CONFORMACION DEL CÓMITE DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES ACTIVOS FIJOS Y DE EXISTENCIAS FÍSICAS DE ALMACÉN GENERAL Y DE MEDICAMENTOS 2024**, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, se aprueba la Ley de Control interno de las Entidades del Estado; cuyo objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las instituciones Públicas se encuentran obligadas a realizar el Inventario anual de los bienes patrimoniales indicando la forma y método de sus efectivizarían;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento; cuya finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento; cuya finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la cual, consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°249-MINSA-2018-DIGEMID; Cuyo fin es Contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y cuyo objetivo es Establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED.

Que, mediante Resolución Directoral N°046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales; y tiene por objeto Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; cuyo objetivo general es Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Informe N° 037-2024-UND.-PATRIMONIO.-HSR-AND., de fecha 11 de julio del 2024, proveniente de Patrimonio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en la cual, requiere la conformación del Comité de Inventario Físico de Bienes Activos Fijos y de existencia físicas de almacén general y almacén de medicamentos 2024; la cual estará conformada como Presidente a cargo de la Dirección de Administración, y como miembros estará a cargo de la unidad de economía y logística;

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del **CÓMITE DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES ACTIVOS FIJOS Y DE EXISTENCIAS FÍSICAS DE ALMACÉN GENERAL Y DE MEDICAMENTOS 2024**, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el mismo que está constituido por:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HSRAND	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
3	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Oficina de Gestión de la Calidad
Interesados
(Unidad de Contabilidad)
(Unidad de Abastecimiento)
(Patrimonio)
Unidad de Estadística e Informática (Portal de transparencia)
Archivo
BSTA/Ch.PL

